



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 080 - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 04 MAR. 2024

VISTO; EL OFICIO N° 00203-2024-GRU-GR-ORA-GGR de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 102 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1405, en el Artículo 2° numeral 2.1, establece que, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta días calendario por cada año completo de servicios;

Que, mediante OFICIO N° 00203-2024-GRU-GR-ORA-GGR de fecha 29 de febrero de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, ha solicitado licencia a cuenta de vacaciones del 5 al 8 de marzo del presente año; por lo que deberá encargarse el despacho de la Oficina Regional de Administración al CPC MILTON CESAR CALLE CABALLERO – Director de la Oficina de Tesorería, en adición a sus funciones;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 5 al 8 de marzo del presente año, el despacho de la Oficina Regional de Administración, al CPC MILTON CESAR CALLE CABALLERO – Director de la Oficina de Tesorería, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

JOSE LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

